



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2022-MDP/A

Pachacámac, 05 de agosto de 2022.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO: El Memorandum N° 367-2022-MDP/GM/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual presenta la propuesta de la Nota de Modificación Presupuestal Vía Crédito Suplementario, de los Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2021, para su incorporación en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac del Año Fiscal 2022 y el Informe N° 336-2022-MDP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el numeral 46.1 del Artículo 46° del D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto Público;

Que, el numeral 3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 sobre Incorporación de mayores ingresos, señala que: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 063-2021-MDP/C y Resolución de Alcaldía N° 168-2021-MDP/A, ambos de fecha 30 de diciembre del 2021, se aprobó y promulgó respectivamente el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 301272 - Municipalidad Distrital de Pachacámac (UE 301272), para el Ejercicio Fiscal 2022, ascendente a S/ 54,767,969.00 (Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Nueve y 00/100 soles) en el marco del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" para el año fiscal 2022;





MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 28° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", se establece que se deberá aprobar por Resolución de Alcaldía la incorporación del Saldo de Balance 2021, por la suma total de S/. 50,336.00 (Cincuenta Mil Trescientos Treinta y Seis y 00/100 Soles) desagregado en el Rubro 18 "Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones" para su incorporación en el Presupuesto Institucional de Apertura 2022;



Que, con Memorándum N° 392-2022-MDP-OAF de la Gerencia de Administración y Finanzas remite el saldo de balance debidamente conciliados por la Sub Gerencia de Tesorería y la Sub Gerencia de Contabilidad, en el cual precisa la finalidad del destino del Saldo de Balance al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2021, Rubro 18 "Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones ", por un importe de S/. 50,336.00 (Cincuenta Mil Trescientos Treinta y Seis y 00/100 Soles);

Que, mediante el Memorándum N° 367-2022-MDP/OPP de fecha 05 de agosto del año en curso, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Asesoría Jurídica la Propuesta de Formalización de las Modificaciones Presupuestarias, Vía Crédito Suplementario, para incorporar en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 los recursos de saldo de balance correspondiente al Rubro 18;

Que, mediante Informe N° 336-2022-MDO/OAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente aprobar la desagregación de recursos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022, en el Nivel Institucional, mediante la modalidad de Crédito Suplementario del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2021, por el importe de S/. 50,336.00 (Cincuenta Mil Trescientos Treinta y Seis y 00/100 Soles), debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2022, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de recursos.

Apruébese la desagregación de los recursos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 del Pliego 301272 Municipalidad Distrital de Pachacamac, en el Nivel Institucional, mediante la Modalidad de Crédito Suplementario, del Saldo de Balance del



MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Ejercicio Fiscal 2021, por el importe total de S/ 50,336.00 Soles (Cincuenta Mil Trescientos Treinta y Seis y 00/100 Soles), el mismo que fue incorporado durante la ejecución presupuestaria 2021; Rubro 18 "CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES", tal como lo detalla el Anexo 01.



ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - Remisión.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Antonio Eduardo Alvarez Silva
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO N° 01

- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS**

INGRESOS	IMPORTE
RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GENERICA: 1.9. SALDO DE BALANCE	50,336.00
TOTAL DE INGRESOS DE LA FUENTE 5 RECURSOS DETERMINADOS	50,336.00
EGRESOS	IMPORTE
RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GENERICA: 2.3. BIENES Y SERVICIOS	50,336.00
TOTAL DE EGRESOS DE LA FUENTE FUENTE 5 RECURSOS DETERMINADOS	50,336.00
TOTAL INGRESOS	50,336.00
TOTAL EGRESOS	50,336.00

